

Las cadenas jurídicas del imperialismo

LUIS BRITTO GARCÍA :: 25/11/2019

Con fraude y traición dominan los Imperios, que no tendrían soldados suficientes para reducir a todos los pueblos de la tierra

Manual de Autoayuda para Inocentes

Decía Bolívar que un pueblo ignorante es instrumento ciego de su propia destrucción. Añadía que por el engaño nos habían dominado, más que por la fuerza.

Con fraude y traición dominan los Imperios, que no tendrían soldados suficientes para reducir a todos los pueblos de la tierra.

Van algunos ejemplos de sus procedimientos delictivos:

Tratados de Libre Comercio

Todo Imperio comienza siendo proteccionista. Defiende implacablemente sus propias industrias y empresas con regímenes favorables, impuestos bajos o inexistentes, férreos sistemas de patentes y propiedad intelectual, salvaguardas jurídicas para sus empresarios y pesados aranceles o vetos infranqueables para productos extranjeros. Los tratados de "Libre" comercio tienen por finalidad impedir que los países en vías de desarrollo adopten esas mismas medidas para proteger sus industrias, empresas, recursos y ambientes. Al suscribir Tratados de Libre Comercio, las naciones del Tercer Mundo no pueden proteger nada. Ni instaurar aranceles proteccionistas, ni subir impuestos para productos o negocios foráneos, ni vetar la destrucción del medio ambiente o proteger a sus trabajadores o a la propiedad intelectual vernácula. Por su parte el Imperio no se compromete a nada, otorga libertad en las áreas en las cuales ejerce supremacía invencible, o promete lo que sea y nunca cumple. En esta pelea en la cual los países en vías de desarrollo están maniatados y los Imperios no, siempre triunfan éstos. EJEMPLO: El funesto NAFTA, que arruinó a México, y que en cuanto resultó inconveniente para EEUU, éste lo denunció.

Acuerdos Multilaterales de Inversión

Cuantas más víctimas domina, más poderoso el Imperio. Los Tratados de Libre Comercio, como las familias numerosas, son más baratos por docena al imponer idénticas cláusulas humillantes a numerosos países al mismo tiempo. EJEMPLO: El malogrado ALCA, que intentaba prohibir la protección de industrias, trabajadores y medio ambiente a los países en vías de desarrollo en todo un hemisferio. En este caso el burlado fue el Imperio, ante el rechazo unánime de los latinoamericanos. La Alianza del Pacífico, segundo intento de afianzar la hegemonía estadounidense sobre el flanco occidental del continente, en cuanto empezó a ser desfavorable para EEUU, fue desintegrada por éste.

Convenios bilaterales

El Imperio llega a serlo aplicando unidad de propósito y tesón en la prosecución de metas. Fracasados los intentos de imponer el mismo régimen desigual mediante Acuerdos Multilaterales de Inversión, se fuerzan país por país, mediante convenios especiales, a veces referidos a ramas determinadas de la actividad económica. EJEMPLO: El Acuerdo de Cartagena nos liga a un virtual Tratado de Libre Comercio con Colombia, la cual está a su vez atada por otro Tratado de Libre Comercio con EEUU. Por tanto, estamos obligados al "Libre" comercio con nuestros principales agresores.

Deuda pública

Los países en vías de desarrollo enfrentan críticas faltas de fondos. Las oligarquías locales o los tratados les vetan subir los impuestos a quienes pueden pagarlos: los grandes empresarios e inversionistas. Los gobiernos acuden entonces a la solución mágica de solicitar créditos a organismos internacionales. Éstos los otorgan insertando cláusulas que les permiten subir a voluntad las tasas de interés. EJEMPLO: El siglo pasado, los acreedores triplican o cuadruplican repentinamente las tasas de interés a los países de América Latina, imposibilitándoles el pago de sus débitos, disparando la llamada Crisis de la Deuda y colocándolos a la merced de los organismos financieros.

Cartas de intención

Los fondos de la Deuda así incrementada a veces se disipan en inversiones inútiles, transferencias a las oligarquías locales o corrupción. Para obtener más créditos los gobiernos deben entregar la soberanía sin disparar un tiro: ceden al Fondo Monetario Internacional la competencia legislativa para liberar precios, tasas de interés y tarifas de servicios públicos, privatizar empresas del Estado y eliminar dependencias de éste y programas sociales, sin otro resultado que desencadenar rebeliones populares. EJEMPLO: el Caracazo de 1989, el Santiagazo de Chile en 2019, el Quitazo de 2019.

Cláusula de nación más favorecida

Los imperios actúan con unidad de criterio; cuando ganan una victoria se aseguran de que sea total. En su trato con los países en desarrollo exigen que se les aplique la "cláusula de Nación más favorecida", vale decir, que se les otorguen automáticamente las mejores condiciones que haya obtenido cualquier país en cualquier tratado internacional con el país huésped. Conceder una ventaja a uno es entregarla a todos: la más segura manera de perder. EJEMPLO: Dicha cláusula se ha infiltrado en gran parte de los tratados internacionales de Venezuela.

Infames tratados contra la doble tributación

Expoliación que legaliza la evasión tributaria, estos tratados disponen que las empresas transnacionales no pagarán impuestos en el país donde obtienen sus beneficios, sino en aquél donde tienen su casa matriz. Los contribuyentes nacionales deben así asumir los costos de educación, salud y pensiones de los trabajadores, vías de comunicación, servicios públicos, seguridad jurídica, aporte de recursos naturales y otros factores para la producción de las empresas extranjeras, a los cuales los avispados inversionistas no contribuyen con un centavo. Por lo regular éstos tampoco pagan impuestos en su país de

origen, pues llevan sus saneados dividendos a los Paraísos Fiscales. EJEMPLO: Venezuela ha suscrito cerca de tres decenas de Tratados contra la Doble Tributación, gracias a los cuales deja de percibir unos 17.800 millones de dólares por año.

Acuerdos de estabilidad tributaria

La materia de impuestos es de reserva legal, vale decir: regida totalmente por la ley, que debe aplicarse a todos por igual. Mediante "acuerdos de estabilidad tributaria" las privilegiadas transnacionales inconstitucionalmente intentan establecer por contrato que las reformas tributarias se aplicarán a todos menos a ellos. Ejemplo: en Venezuela la Ley de Promoción y Protección de Inversiones Extranjeras pretende inmunizar a los fuereños por contrato contra las alzas de impuestos.

Tribunales y árbitros supranacionales

Imperio sólo se somete a tribunales que controla. Quien nombra al juez escribe la sentencia. No hay tratado, convenio o contrato con transnacionales que no pretenda someter a los Estados no hegemónicos a tribunales o árbitros extranjeros. El Imperio no se somete a ninguno. Ejemplo: el Centro Internacional de Arreglo de las Diferencias sobre las Inversiones, que depende del Banco Mundial y que en 335 litigios ha decidió 330 a favor de las transnacionales.

Zonas especiales

Tras continuas luchas los trabajadores han conquistado derechos como la jornada de ocho horas, la estabilidad, las prestaciones sociales por antigüedad y cesantía, la jubilación. Mediante el subterfugio de declarar una zona "especial", en beneficio de las transnacionales se pretende suspender en ella Constitución y leyes laborales y conservacionistas. Esta mano de obra esclava es tan conveniente que convierte todo el país en "Zona Especial". Ejemplo: México, Centroamérica, República Dominicana minados de maquilas, territorios fabriles donde no valen las leyes del país.

Promoción y protección de inversiones

Los imperios, opuestos a todo proteccionismo, exigen que sus empresas e intereses sean protegidos dondequiera que van, incluso con mejores condiciones que las que rigen para las nacionales. Con tratados o leyes internas fuerzan al país huésped a privilegiar a los capitalistas extranjeros otorgándoles: 1. Desgravámenes de impuestos. 2. Amortización acelerada de sus activos 3. Compra de la producción por parte de los entes del sector público. 4. Bonificación en impuestos. 5. Exenciones arancelarias. 6. Exenciones tributarias. 7. Préstamos de capitales en condiciones crediticias privilegiadas. 8. Tarifas rebajadas en servicios públicos. 9. Acceso preferencial a insumos y/o materias primas y recursos naturales administrados por el Estado. 10. Contratos de estabilidad tributaria, para inmunizar a las transnacionales contra las alzas de impuestos. 11. Creación de órganos gestores públicos que les resuelvan y ejecuten sus trámites. 12. Derecho a hacer anular sentencias de tribunales nacionales por tribunales o árbitros extranjeros. Ejemplo: La Ley de Promoción y Protección de Inversiones Extranjeras de 28 de diciembre de 2017 otorga

todas esas ventajas a los capitalistas foráneos.

Normas industriales

Al suscribir ingenuamente tratados sobre Normas Industriales o acogerlas en su legislación, pueden los Estados atar su futuro desarrollo a equipos, maquinarias o patentes suministradas por un solo proveedor, sin opción de elegir alternativas menos costosas o más convenientes. Ejemplo: nuestro sistema de normas industriales Covenin.

Organizaciones no Gubernamentales

Se llama Organizaciones No Gubernamentales a las que sí dependen de gobiernos extranjeros. Financiándolas, los Imperios ejecutan a la luz pública y barato lo que antes perpetraban con costosos aparatos clandestinos de espionaje y sabotaje. Ejemplo: En Venezuela casi todas las ONG'S están financiadas por la Usaid y el National Endowment for Democracy.

Judicialización

Si un gobernante es demasiado popular para derrotarlo en elecciones y demasiado precavido como para asesinarlo, se lo somete a juicio ante un tribunal amañado. Quien nombra al juez escribe la sentencia. Ejemplo: Enjuiciamientos contra Fernando Lugo en Paraguay, Rafael Correa en Ecuador, Dilma Rousseff en Brasil.

Reservas internacionales

Lógico y necesario es que un país disponga de reservas monetarias para cumplir compromisos presentes o futuros; ilógico e innecesario que las tenga en monedas sin respaldo como el dólar y depositadas en bancos extranjeros acostumbrados a confiscarlas cuando se les antoja. Ejemplo: Los 200.000 millones de dólares robados a Libia después del asesinato de Muammar Khadafi. La rebatiña con las reservas de Venezuela del Bank of London y el Bank of Portugal.

Derechos humanos

Pocas causas más nobles que la de los Derechos Humanos, pocos usos más innobles que los que le dan los Imperios. En cuanto un país suscribe un Tratado sobre Derechos Humanos, se somete al juicio de organismos usualmente financiados por los Imperios para encontrar violaciones donde no las hay y declarar que no las hay cuando existen. Ejemplo: Auto de detención dictado en media hora y sin pruebas por la Corte Penal de la Haya contra Khadafi para legitimar 20.000 bombardeos contra Libia y el descuartizamiento del país. Todas las condenas contra Venezuela por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos de la OEA. Esta Corte puede condenar y condena a todos los Estados latinoamericanos y caribeños, pero no a EEUU, que se abstuvo de suscribir el tratado correspondiente, el cual éste hizo firmar a todos los demás.

Traidores

Materia prima de los Imperios. Lubricante de la máquina de los dividendos. Proveedores de los campos del exterminio. Barato ejército de ocupación que alimenta la propia víctima. Ninguna estrategia de agresión tendría éxito sin desleales que la ejecuten. Qué sería del Imperio sin ellos. En el fondo de todas sus victorias se consigue alguno.

Ejemplo: Gorbachov, presidente de la Unión Soviética, ejecuta la desintegración de ésta. Boris Yeltzin, comunista nombrado Presidente por el Soviet Supremo, lo hace cañonear y adopta medidas neoliberales que arruinan todas las conquistas de la Revolución. Lenin Moreno, incondicional seguidor de Rafael Correa, tras ganar las elecciones con apoyo de éste se entrega al Fondo Monetario Internacional. Complete usted la lista, tan larga como la de las desdichas de la humanidad.

<http://luisbrittogarcia.blogspot.com>

<https://www.lahaine.org/mundo.php/las-cadenas-juridicas-del-imperialismo>